

se sigue en este Juzgado bajo el número 754/1998, a instancia del Procurador señor Gil Bayo, en nombre de don José March España, contra don Paulino José Mediavilla Soria y doña Paloma Gamino Pérez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca, el bien hipotecado que luego se describe, habiéndose señalado para el remate el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—La copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Oficina de Información de Subastas Judiciales, dependiente del Decanato de los Juzgados de esta ciudad, sita en la avenida Navarro Reverter, número 1, piso primero, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 27 de abril de 1999, a las once horas; para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1999 a las once horas, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si persistiere o repitiera aquel impedimento.

Sexta.—Sirve el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio registral.

Séptima.—Las subastas se celebrarán en la Sala Única de Subastas Judiciales, sita en esta ciudad, calle del Justicia, número 2, piso cuarto.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en calle Ramón de Campoamor, número 106, puerta 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valencia, en el tomo 2.246, libro 608, folio 177, finca 23.673, inscripción novena.

Tasación, a efectos de subasta, 8.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—1.897-\*

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Inmaculada Mari Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Valencia, en sustitución reglamentaria,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 739/1996, a instancias de la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima», en los que, con fecha 3 de julio de 1998, se dictó sentencia en incidente de impugnación al Convenio, posteriormente confirmada por las de 23 de noviembre y 15 de diciembre de 1998 de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Valencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando íntegramente las demandas de impugnación deducidas por la Procuradora de los Tribunales doña Florentina Pérez

Samper, en nombre y representación de «Anvimar Mármoles, Sociedad Limitada», por la Procuradora de los Tribunales doña María Angeles Miralles Roquera, en nombre y representación de «Desarrollo Comercial Urbano de Tarragona, Sociedad Anónima», y por el Procurador de los Tribunales don Javier Frexes Castrillo, en nombre y representación de don Pere Plans Girabal, debo declarar y declaro no haber lugar a las mismas, y en consecuencia, debo aprobar y apruebo el Convenio propuesto por la acreedora «Decomur 95, Sociedad Limitada», suscrito entre la entidad suspensa «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima» (CLEOP, S. A.) y sus acreedores en este expediente de suspensión de pagos y que consta fidedignamente documentado en escritura pública de fecha 10 de junio de 1997 otorgada ante el Notario de Valencia don Antonio Soto Bisquert con el número 1271 de su protocolo, a cuya escritura matriz se remite esta resolución en todo lo necesario, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Todo ello, con expresa y solidaria imposición de los costas causadas por el presente incidente a los tres acreedores impugnantes.

Firme que sea esta resolución, dése publicidad a la misma por medio de edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El País» dada su amplia difusión nacional, y, asimismo, librense mandamientos con los insertos necesarios al Registro Mercantil de esta provincia y a los Registros de la Propiedad donde consten inscritos inmuebles o derechos reales que pertenezcan a la suspensa, a fin de tomar las anotaciones procedentes. Cúrsese igualmente el oportuno boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Anótese igualmente esta resolución en el libro registro especial de procesos concursales de este Juzgado y participese con oficio al resto de Juzgados de igual clase y a los de lo Social de esta capital así como a todos aquellos a los que se comunicó la admisión a trámite de la solicitud inicial del expediente, a través de sus respectivos decanatos.

Se acuerda el cese de la intervención judicial que pesaba sobre los negocios de la suspensa y en consecuencia el de sus titulares «Coopers and Lybrand, Sociedad Anónima», Francisco Javier Ortiz Alonso y la acreedora Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, cese que será efectivo a la firmeza de esta resolución, siendo sustituidas sus funciones por la comisión de vigilancia del Convenio en el modo previsto en su clausulado.

Se faculta a la Procuradora de la suspensa para el diligenciado de los despachos derivados de esta resolución.

Llévese testimonio literal de esta resolución a autos con inserción de la original en el libro de sentencias de este Juzgado y notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes personadas en el incidente haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación y para ante la Audiencia Provincial de Valencia. Asimismo, notifíquese esta resolución a todos los acreedores personados en autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, expido el presente que firmo y sello en Valencia a 13 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Inmaculada Mari Ruiz.—2.992-\*

#### VALLS

##### Edicto

Don Adolfo Fontsa Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls y su partido,

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de suspensión de pagos, número 327/1995, seguidos ante este Juzgado, a instancia de «Comercial Monix,

Sociedad Anónima», por el presente se hace saber, que por resolución de fecha 29 de septiembre de 1998, se ha declarado a la indicada entidad en estado legal de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia provisional, y que por resolución de fecha 21 de octubre de 1998, se ha señalado el día 5 de marzo de 1999, a las diez horas para la celebración de Junta general de acreedores de la indicada entidad, debiendo los asistentes acudir al Centre Cultural de Valls, calle Pare Palau, sin número.

Dado en Valls a 30 de octubre de 1998.—El Juez, Adolfo Fontsa Gil.—El Secretario.—1.981.

#### VILLARREAL

##### Edicto

Don José Manuel Sos Sebastiá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarreal,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado, con el número 330/1996, promovido por el Procurador de los Tribunales don José Rivera Llorens, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Vicente Llopis Vives, doña Pilar Cerisuelo Vidal y «Persianas y Plásticos, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se señalan.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de mayo de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 17.400.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1999, a las doce horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 135600001833096, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se entenderá que si alguno de los días señalados es inhábil, se celebrará el siguiente día hábil.

#### Finca objeto de subasta

Número 6, vivienda situada en la primera planta alta del edificio que se dirá, a la derecha mirando la fachada por el andén de la acequia Mayor o paseo de los Pinos. Tiene su acceso por la puerta zaguán, escalera y ascensor comunes, del tipo B. Ocupa una superficie útil de 122,20 metros cuadrados, y construida de 157,25 metros cuadrados. Distribuida interiormente. Linda: Por su frente, mirando la fachada por la avenida de los Pinos o acequia Mayor, con aires de la acequia Mayor; derecha, con edificio de don Rafael Navarro Pobo y otros; izquierda, vivienda del tipo A, y espalda, edificio de don Manuel Carda Pitarch y otros. La descrita vivienda forma parte del edificio situado en la ciudad de Villarreal, avenida del Cedre, número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal al tomo 1.001, libro 626, folio 105, inscripción sexta, finca registral número 56.205.

Valorada en 17.400.000 pesetas.

Dado en Villarreal a 8 de enero de 1999.—El Secretario, José Manuel Sos Sebastián.—2.039.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BILBAO

#### Edicto

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 408/1996, ejecución número 124/1996, a instancias de don Manuel Vega González, don Bernardo Herrero Díaz, don Leonardo Gallego Temprano, don Florencio Rodríguez Maldonado, don Antonio Mayo Pastor, don Santiago Lobo Crespo, don Bonifacio Sierra Arenas, don Tomás Junquera Barreiro, don Francisco Lejarza Ruiz, don Alfonso Prieto Ugidos, don Vicente Pérez Raigada, don Mariano Lebrato Cruz, don Gil Nuño de la Rasa, don Miguel Pérez Benito, don José Ramírez Sánchez, don Conrado Antolínez Misas, don Ángel Saiz del Olmo, don Santiago Heras Diez, don Aurelio Bartolomé Arroba, don Luis Diez Arribas, don Miguel Muñoz Martínez, don Alfonso de Prado Alcalde, don Manuel Colas Cuetos, don Juan Lombra Bringas, don Manuel Gómez Ortiz, don Sabino Larrazábal Zárraga, don Ángel María Landeta Maroto, don José Javier Salvador Urrechú, don Rafael Martínez Cantero, don Félix Sánchez Losada, don Juan Ignacio Arana San Román, doña María Natividad Gutiérrez Saiz, don José Javier Gorostieta Redondo, don Pablo López Gutiérrez, don Lorenzo Luque Alcoba, don Santiago Surga Arroyo, don Ángel Rodríguez Fernández, don Graciano Ferreras Cordero, don Jesús Llarena Sainz de la Maz, don Francisco Mancisidor Pérez, don Esteban Sánchez Martín, don Abilio García Rodríguez, doña Rosa María Prego Diez, don Lorenzo López García, don

Jesús María Alday Momoitio, don José Díaz López, don Manuel de Frutos de la Cruz, don Juan María Dobarán Trabudua, don Juan Ignacio Urriaga Cuétara, don José María Somovilla Aranjuelo, don Argimiro Miguel Esteban, don José Félix Soto Loredo, don Segundo de la Muñoza Enano, don José Manuel Manteca López, don Francisco Javier Facundez Fernández, don Julián Benito Vázquez, don José Luis Urriz Deusto, don Valentín Rodríguez Tejerina, don Félix Galán Salas, don Juan Pedro Parra Antúnez, don Eloy Fernández Arnáiz, don Teófilo Carretero Herrero, don Prudencio Sáez Enrique, don Amadeo Alonso Grande, don Bonifacio Alonso González, don Rafael Rey Arroyo, don Juan Puerto Balmisa, don Juan José Bolanos Trenado, don José Luis Lereña Alesón, don Jesús Llano Blanco, don Jesús Álvarez Ruiz, don Félix Cabezudo González, don Julio Lázaro Beraza, don Francisco Ruiz Ruiz, don Enrique Fernández González, don Vicente Necedal Ruiz, don Máximo Lázur Pérez, don Francisco Alcázar Vilches, don Francisco Javier Arce Fernández, don Alberto Álvarez Ruiz, don Juan Prieto Arbona, don Emilio Cisneros Marcos, don Juan Alonso Nebreda, don Severino Álvarez Hernández, don Javier Borque Molina, don Luis María Araguiz Esparza, don Jesús José Rey Carames, don Emilio Hidalgo Monge, don José Luis Florenc Azcona Cascán, don J. Alfonso Guemes Ruiz, don Julián Arribabalaga Arambarri, don Eugenio Rodríguez Peña, don Víctor Guerra Calvo, don Elías Carrón Garrido, don José Manuel Suárez Ramirez, don Victorio Hurtado Hurtado, don Fermin Borobia Rodríguez, don Pablo Lluvia Santiago, don Eugenio González Villante, don Pedro Oliván Rasines, don Ángel Fuentes Robador, don Donato Mellado Macarrilla, don José María Armolea Canga, don Ángel Sancho Sánchez, don José Almodóvar Ceprián, don Jesús Guirles Conejo, don Claudio Arias Moreno, don Félix Expósito Sánchez, don Ángel Bartolomé Junquera, don Carlos Martínez Escajadillo, don Dimas Mellado Baena, don Gregorio Villanueva Benito, don Antonio Flores Marín, don Esteban Albitre Martínez, don Antonio Rodríguez Maldonado, don Enrique José Villa Sevillano, don Rudesindo Vicente García, don Julián Sainz Diez, don José María Alonso Fernández, don José Luis Cuevas Juez, don Javier Alexandre Perea, doña María Teresa Gómez Rodrigo, don Carlos Sánchez Sánchez, don Manuel Blanco Veiga, don Pedro Bolaños Trenado, don Amado Fita Dominguez, don José Manuel Ramos Ruiz, don Manuel Cousillas Suárez, don Adrián González Martín, don Senén Gutiérrez Rodríguez, don Agustín Larrinaga Guisasaola, don Tomás Gil Arpón, don Andrés Velasco de la Plaza, don José García Prado, don José Domingo Quijano Martínez, don Juan Rey Arroyo, don José Pablo Lorente Gorostiza, don Alfredo Sancho Viñas, don Eladio Antonio García García, don Jesús Puente Mancebón, don Eleuterio Mancebo García, don Félix Gómez López, don José Ignacio Eiros Tricio, don Raúl Argiray Sánchez, don José Manuel Ciudad Rilova, don Antonio Osuna Salgado, don Ángel María Prados Fernández, don Francisco Valbuena Reyero, don Miguel Ángel Margareto Ranero, don Pedro Ausín Santos, don Manuel Romero Murillo, don Juan Carlos Baranga Gutiérrez, don Luis Vaquero Moreno, don Alberto Hernández Múgica, don Luis María Vega Martín, don José Aparicio Flores, doña María Carmen Sánchez Fernández, don Guillermo García Vázquez, don Emiliano Sánchez Lozoya, don José Ignacio Pablos Gutiérrez, doña Matilde Escalona García, don Antonio Ruiz Moreno, don José Antonio Casabella Alesanco, don José María Emaldi Morán, don Raúl Mario Sánchez de Celis, don Jesús José Iglesias Quintas, don Marcos Ereñozaga Marcaida, don Francisco Javier Galarraga Arenas, don Juan Carlos Sanz Tubilla, don José Luis Rodríguez Paz, don Silverio Fernández Elejaga, don Carlos Manuel Urquiri Bilbao, don José Antonio Tocino Rivas, don Manuel Torrecillas Rodríguez, don José María Lares Agorria, don Cándido Rico Guerrero, don José Manuel Orella Lázaro, don Ángel Sánchez Arroyuelo, don José Alberto Hernández Ruiz, don Juan Ignacio Uriguen Zamacona, don Juan Manuel Hernández López, don Enrique Pita Domínguez, don Luis María de la Hera Mansilla, don Francisco

Lorenzo Aldat Sánchez, don José Antonio Reyes Becerra, don Jesús María Pérez Teja, don Benito Peña Peña, don Emilio Torrecillas Rodríguez, don José Gabriel Gordón Losada, don Luis María Peral López, don Alejandro Valencia Martínez, don Francisco Javier Cardo Pérez, don Emeterio Montesinos Setián, don Fernando Rufrancos Portillo, don Eduardo Ordóñez Andrés, don Francisco Javier Ortiz de Urbina Rodríguez, don Tomás Romaneda Puente, don Melchor Gómez Tamayo, don Alfredo Sánchez Pacheco, don Manuel Rueda Melgar, don José Luis Antolín Ortega, don Salustiano García Moralejo, don Jesús Antonio Ruiz Rivas, don Jorge Alberto Cabrejas Cobelo, doña María Luisa Camino Blanco, don Jesús María Garaizábal Jorge, don Esteban de Paz Vara, don Juan José López Inoriza, don Guillermo Ríos Basoa, don Diego María Díaz Mateos, don Jesús Vázquez Vázquez, don Julián Cerdón Linde, don Pablo Acebo Batición, don Francisco Javier Echeandia Salcedo, doña Victoria Pérez Laborda Delclaux, don Rafael Portal Lozano, don Rafael Martínez de Pis Petirena, don Bienvenido López Dávalos Agüero, don Sabino Sotillos Chicharro, don Tomás de Pablo Moreno, don Francisco Gómez Redondo, don Pedro Sánchez Sánchez, don José María Fernández Martínez, don Francisco Javier Arriola Gabete, don José María Sagastagoya Torre, don Andrés Díaz Gallardo, don Florencio Pablos Arias, don Rafael Lavín Aspeolea, don Carlos Hernández Domínguez, don Francisco Javier Martín Rico, don Fidel Romero Jurado, don Juan Carlos López Rodríguez, don Fernando Valle Arrieta, don Vicente Emaldi Morán, don Enrique Tejada Barroso, don Antonio Tejada Barroso, don Miguel Ángel Ortiz de Zárate, don Domingo Atillo Dapena, don Isidro Fernández Ladero, don Julio Carazo Muñoz, don Isidro Cameo García, don Ángel García Iturrío, don Miguel Ruiz Rivas, doña María Belén Serrano Castro, don Lucinio Melgar Martín, don Gustavo Asuar Sáez, don Julio Aguirre Díez, don Carlos Blanco Blanco, don Agustín Lega Fernández, don José Luis Hormaeché Echevarría, don Jesús Pérez Cuadrupani, don Roque Mora Mora, don José Ponce Motero, don Domingo Almagro Calvente, don Antonio Heredia Gómez, don Manuel Gómez Núñez, don Rogelio Vilela Montero, don Ángel Casas Montero, don Luis Nogales Gutiérrez, don José Luis Gómez Pérez, don Alberto Casal Filgueira, don Serafin Iglesias Quintas, don Manuel Veiga Carballosa, don Luis Carballeira García, don José Luis Varela Novo, don Eulogio de la Fuente Velázquez, don Justo Marcos Rodríguez, don José Ferreiros Pérez, don Jesús Novo Expósito, don Abel Atillo Dapena, don Silvino Miguel Terradillos, don Lorenzo Ortega Duque, don Félix Pinto Martínez, don Ignacio Macarro Serrano, don Francisco Caldera Luceo, don Francisco Martínez Martínez, don Antonio Espada Cerro, don Marcelo Cancho Maltartida, don Jesús Durán Pérez, don José Soriano Durán, don Leandro García Carretero, don Sergio Mielgo Ramos, don Santiago Rogado del Brio, don Mariano Ledo Rodríguez, don Aurelio Cirbián Pinto, don José Javier Martín Martínez, don Pedro Berezo García, don Alfredo Llorente García, don José Luis Sandino Luis, don Antonio García Cuesta, don Jesús Manuel Nieto San Martín, don Manuel Tejedor Álvarez, don Pedro Echevarría Larrea, don José Lacalle León, don Carlos Talledo Rivero, don Fernando Ortiz Lomberra, don Joaquín Villanueva Revilla, don Ángel Javier Gutiérrez Sánchez, don Francisco Javier Calvo Delgado, don Jesús Mateos Paz, don Domingo Sánchez Martín, don Félix Sánchez González, don Ciriaco Núñez Donoso, don Gonzalo Lapeña Mayor, don José Luis Álvarez Romero, don Antonio Pulido Martínez, don Antonio Campaña Gutiérrez, don Teófilo García Perona, don Emilio Mendoza Tena, don José María Mendoza Tena, don Valentín Guzmán Iglesias, don Antonio Ríos Rodríguez, don Aquilino Pampín Fuciños, don Amable Casal García, don Manuel García García, don Emilio Casal García, don Antonio Rodero Bercial, don José Bares Arnes, don Honorio Martínez Fradejas, don Daniel Velázquez González, don Fernando Martín Pascual, don Alfredo Martín García, don Manuel Aparicio Pérez, don José Pérez González, don Alfonso Osorio de Rebel